



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00434444- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La denuncia formulada al orden 2 por el Sr. Marco Antonio Juncos Valle, agente nodocente legajo 50.072 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en contra del Sr. LEANDRO CALDERÓN (Leg. 23.874), también dependiente de esa institución, jerárquicamente superior al denunciante; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el Sr. Juncos Valle pone en conocimiento la situación de violencia que sufrió el jueves 5 de agosto de 2021 a las 10 de la mañana en su ámbito laboral, oportunidad en que –según describe– el denunciado, en presencia de otras personas, lo increpa con gritos desaforados y palabras ofensivas, se le acerca corporalmente incumpliendo con la distancia sanitaria preventiva dispuesta por decreto nacional y lo invita a pelear;

Que, así, los hechos protagonizados por el Sr. Leandro Calderón implicarían la posible comisión de faltas de carácter disciplinario contenidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06;

Lo opinado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2021-68811-E-UNC-DGAJ#SG (orden 12)

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ord. HCS 9/12 (t.o. RR-2018-1554-E-UNC-REC y su modificatoria RHCS-2020- 582-E-UNC-REC),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer que a través de la Dirección General de Sumarios se proceda a la sustanciación de un sumario administrativo a los fines de atribuir o deslindar la responsabilidad que por los hechos denunciados le pudiera corresponder al

agente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" Sr. LEANDRO CALDERÓN (Leg. 23.874).

ARTÍCULO 2°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Sumarios.

fv